

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO COMO *DÍA ESTATAL DE LA PAZ*, Y SE INSTRUYE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO «ALFONSO GARCÍA ROBLES», EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DEL ILUSTRE DIPLOMÁTICO MICHOACANO, DESTACADO PROMOTOR DE LA CULTURA DE LA PAZ, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO COMO *DÍA ESTATAL DE LA PAZ*, Y SE INSTRUYE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO «ALFONSO GARCÍA ROBLES», EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DEL ILUSTRE DIPLOMÁTICO MICHOACANO, DESTACADO PROMOTOR DE LA CULTURA DE LA PAZ, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes, se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 20 de marzo de cada año como «Día Estatal por la Paz» y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye la Condecoración por la Construcción de la Paz «Alfonso García Robles».

ANTECEDENTES

En la Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura; celebrada el día 26 de octubre de 2016, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 20 de marzo de cada año como «Día Estatal por la Paz», presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega; y con fecha 11 de octubre de 2017 en Sesión de Pleno se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye la Condecoración por la Construcción de la Paz «Alfonso García Robles» presentada por la Diputada Adriana Campos Huirache, Diputados Integran-tes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Iniciativas que fueron turnadas a la Comisión de Cultura y Artes, para estudio, análisis y dictamen.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Son derechos de los diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Cultura y Artes es competente para estudiar, analizar y dictaminar las presentes Iniciativas con Proyecto de Decreto.

Que las iniciativas con Proyecto de Decreto sustentaron su exposición de motivos fundamentalmente en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA

*Las sociedades modernas han mantenido una lucha permanente por lograr la paz para su comunidades, creando incluso organismos internacionales, que entre otras atribuciones tiene como finalidad la resolución pacífica de los conflictos internacionales, tratando de evitar a toda costa un conflicto armado con resultados devastadores y además la promoción de la cultura de la paz, tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que desde mediados del siglo pasado nace como resultado de las guerras atroces que dejaron millones de muertos y desplazados a causa de los conflictos internacionales.*

*Esta organización multinacional, de la que el estado Mexicano es miembro, desde su creación ha pugnado de manera vehemente por lograr la paz en todas las naciones, y a su seno se han gestado importantísimos documentos que luchan por la paz, desde la carta de las naciones unidas, que establece que entre otras la finalidad es fomentar y mantener la paz mundial, la declaración universal de los derechos humanos, el pacto internacional de los derechos económicos sociales y culturales, así como el pacto internacional de los derechos civiles y políticos, hacen hincapié en que la paz se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana, y más en específico la resolución 33/ 73 de la asamblea general denominada Declaración sobre la preparación de la sociedades para vivir en paz» en la cual se establece el derecho inmanente de toda sociedad de vivir en paz e incluso por establecer un Día Internacional de la Paz con el fin de fortalecer los ideales de paz como una oportunidad singular para una cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo.*

*La paz no solo implica la ausencia de la guerra en una sociedad si no que vas más allá, significa el respeto irrestricto a todas aquellas formas que perturban la dignidad humana.*

*Tal ha sido la importancia de la paz que inclusive organismos particulares han instaurado*

galardones para aquellas personas que han destacado para fortalecer este tan anhelado derecho humano, tal es el caso de los premios nobel en su categoría de Premio Nobel por la Paz que se ha venido otorgando desde inicios del siglo pasado a aquellas personas u organizaciones que han contribuido en beneficio de la humanidad, a lograr la paz en las sociedades de la humanidad, ya que sin duda alguna este premio es un reconocimiento a la lucha por el respeto a los derechos humanos.

En la octogésima primera edición de la entrega de los premios nobel en la categoría por la paz, un mexicano fue condecorado con esta tan altísima distinción, el Michoacano Alfonso García Robles, por su lucha en favor del desarme nuclear y con ello contribuir a lograr la paz mundial, labor tan notable que le valió además que su nombre esté inscrito con letras doradas en el frontispicio de este recinto legislativo y en el del congreso de la unión.

Michoacán en los últimos años, ha venido padeciendo una profunda afectación a la paz de los ciudadanos, ello derivado de los hechos de violencia tanto por la cuestiones de inseguridad que se viven en la entidad como de otro tipo de conflictos sociales, dato que se corrobora en base a los resultados arrojados por la pasada Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en la cual se plasma que la mayoría de los ciudadanos se sienten intranquilos en su comunidad, lo que sin duda alguna representa un agravio a su derecho humano a vivir en paz.

Como ya lo manifesté el vivir en paz no solo es la ausencia de un conflicto bélico sino que va más allá, significa la existencia de una armonía entre las personas, sin enfrentamientos ni conflictos, o el estado de quien no está perturbado por ningún conflicto o inquietud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO  
PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA CAMPOS HUIRACHE

La promoción de la cultura de la paz es uno de los objetivos principales que han motivado el trabajo de las organizaciones internacionales en los últimos años. De este modo, podemos observar que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el proyecto titulado «Hacia una cultura de paz» en sus períodos de sesiones 50 y 51, dentro del tema titulado «Cuestiones relativas a los derechos humanos». El tema titulado «Hacia una cultura de paz» fue incluido en el 52 período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados

y el año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz.

Este declaración dispone en su artículo 1 que una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; entre otros.

De este modo, vemos que la promoción de la cultura de la paz ha formado parte de la agenda internacional de forma preponderante durante los últimos años y nuestro país, como suscribiente de la declaración sobre una cultura de paz, se encuentra constraído a fortalecer las acciones internas con este fin.

En los años recientes, la nación mexicana y de manera particular nuestra entidad, ha sufrido los embates de la inseguridad, lo que ha afectado gravemente las estructuras sociales.

La realidad cultural, social y política de Michoacán, nos exige a todos implementar políticas públicas y procesos duraderos y genuinos de construcción de Paz y Reconciliación, en donde, promovamos a nuestra entidad federativa como una geografía de Paz con la participación no simulada de los sectores sociales, públicos, políticos, y privados, en el que se asegure la intervención de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, se hace necesario impulsar los procesos de construcción de Paz, como una política de Estado que trascienda los períodos de gobierno, y que logre las mejores condiciones de bienestar para los michoacanos.

Por tal motivo, es que esta iniciativa propone honrar a aquellos michoacanos que dediquen sus capacidades, esfuerzo y su dedicación a la construcción de la ciudadanía que requerimos como presupuesto básico para el desarrollo integral e incluyente al que todos aspiramos.

De conformidad con lo anterior, proponemos crear una Condecoración que distinga a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se haya destacado por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía.

Los diputados que integramos la Comisión de Cultura y Artes consideramos pertinente analizar en conjunto las iniciativas presentadas por nuestros compañeros legisladores y somos partidarios en redoblar esfuerzos para que los michoacanos tengamos paz, tranquilidad y armonía.

Motivo por el cual en conjunto debemos prever un cambio que conlleve a la paz buscando alternativas e impulsado procesos de paz que permitan implantar en la ideología colectiva la necesidad de vivir en armonía.

En el ámbito internacional en el año de 1901 se creó el Premio Nobel por la Paz, galardón que se otorga anualmente para reconocer a personas u organizaciones que hayan trabajado a favor de la fraternidad entre las naciones y la celebración y promoción de procesos de paz.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el día 30 de noviembre de 1981 declaró oficialmente el tercer martes de septiembre como Día Internacional por la Paz, dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y en cada pueblo, la finalidad de declarar ese día es una oportunidad para la cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo.

En el año de 1982 el Zamorano y Michoacano Don Alfonso García Robles, diplomático, jurista mexicano e ilustre promotor de la paz de nuestro país, recibió el Premio Nobel de la paz, por la intensa actividad que desplegó a lo largo de su carrera en pro de la desnuclearización y el desarme, así como por su contribución a la fundación de la Organización de las Naciones Unidas.

Por lo anterior los diputados de esta Comisión dictaminadora proponemos que en nuestro Estado se declare el día 20 de marzo de cada año, como «Día Estatal por la Paz» y que ese día el Presidente del Congreso del Estado en un Acto Solemne entregue el reconocimiento «Alfonso García Robles» en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 8ª fracción II, 62 fracción IV, 63, 64 fracción I, 66, 70, 239, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos

presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Artículo Primero.* Se declara el día 20 de marzo de cada año, como «Día Estatal por la Paz» y se instituye el reconocimiento «Alfonso García Robles», en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano, destacado promotor de la cultura de la paz.

*Artículo Segundo.* El reconocimiento «Alfonso García Robles» será entregado el día 20 de marzo de cada año por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en un Acto Solemne en el Salón de Recepciones «José María Morelos y Pavón» del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Tercero.* Al Acto Solemne serán invitados de Honor los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Cuarto.* La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, emitirá Convocatoria Pública, dirigida a la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores al reconocimiento. La convocatoria determinará el procedimiento para la selección del perfil del condecorado y la entrega del reconocimiento.

*Artículo Quinto.* El reconocimiento se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se halla distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía.

*Artículo Sexto.* La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado determinará el tipo de reconocimiento que se entregará, en el cual estará grabado el Escudo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nombre de quien haya de recibirlo, fecha en que se entrega y la leyenda reconocimiento «Alfonso García Robles».

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de abril del año 2018.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.









JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ángel Cedillo Hernández**  
PRESIDENTE

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Héctor Gómez Trujillo**  
INTEGRANTE

**Dip. Antonio Acuchi Rodríguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**  
PRESIDENCIA

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Francisco Campos Ruiz**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Eduardo García Chavira**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)